

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50, PARA LAS UNIDADES MÓVILES ASIGNADAS AL SERVICIO ELÉCTRICO BAGUA DE LA GERENCIA REGIONAL AMAZONAS CAJAMARCA DE ELECTRO ORIENTE S.A.**

**1. ÁREA USUARIA**

Servicio Eléctrico Bagua, de la unidad de servicios Jaén de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.

**2. ACTIVIDAD DEL POI**

OEI 5: Mejorar la calidad del servicio.

**3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La finalidad de la presente contratación es la Adquisición de combustible Diésel B5 S-50, para las Unidades Móviles asignadas al Servicio Eléctrico Bagua, permitirá el abastecimiento para el desplazamiento de dichas unidades en cumplimiento de sus funciones asignadas en las distintas comisiones de servicio además de transporte del personal en las distintas labores cotidianas que se desarrollan en cada una de las instalaciones eléctricas.

**4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Adquisición de combustible diésel B5 S-50, para las Unidades Móviles asignadas al Servicio Eléctrico Bagua de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A. el cual permitirá el desplazamiento de dichas unidades Móviles, para el cumplimiento de sus funciones asignadas en las distintas comisiones.

**5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**A. MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**B. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica.

**C. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 365 días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción del pedido de compra.

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F007			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días hábiles y/o dependiendo de la complejidad de las observaciones.

#### D. ENTREGABLES

**EL CONTRATISTA** deberá presentar a la jefatura del servicio Eléctrico Bagua, de la gerencia regional Amazonas Cajamarca de Electro Oriente S.A, la documentación necesaria a la entrega de los bienes misma que se menciona a continuación:

- Guía de remisión

#### E. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en Distrito y provincia de Bagua Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

#### F. PENALIDADES

##### PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

**Donde: F = 0.40**

##### OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

##### 6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Electro Oriente S.A, requiere contratar una persona jurídica que brinde el servicio de combustible para las Unidades Móviles asignadas al Servicio Eléctrico Bagua, que permitirá el desplazamiento

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F007			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

de dichas unidades en cumplimiento de sus funciones asignadas en las distintas comisiones de servicio

### 6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Disponer de combustible Diésel B5 S-50, para las Unidades Móviles asignadas al Servicio Eléctrico Bagua, que permitirá su desplazamiento.

### 6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El alcance del presente requerimiento comprende la “Adquisición de combustible diésel B5 S- 50, para las unidades móviles del Servicio Eléctrico Bagua de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca.”

La cantidad de los bienes a requerirse se detallan en la siguiente tabla:

Ítem	Descripción del bien	Tipo de combustible	Volumen en galones requerido (1 galón = 3.785 l)	Cantidad Referencial Mensual	Tiempo de Ejecución (Días)
1	Adquisición de Combustible Diésel B5 S-50 para las unidades móviles del Servicio Eléctrico Bagua.	Diésel B5 S-50	2,928	244	365

**Tabla 1:** Descripción básica de los bienes a contratar y cantidad requerida.

### 6.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

#### 6.2.1.1 Características técnicas

##### Combustible Diesel B5-S50

- ✓ Óptima lubricidad a pesar del bajo contenido de azufre por la inclusión de biodiésel.
- ✓ El Combustible que oferte el Contratista será debidamente filtrado, y estar en condiciones técnicas de ser administrado a los vehículos, sin que estos posteriormente presenten desperfectos relacionados al combustible administrado. Así mismo deberá cumplir con las normas técnicas de calidad.
- ✓ El Contratista, deberá garantizar el suministro continuo y permanente del combustible.
- ✓ Calidad de los equipos surtidores: Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible, instalados en la estación de servicio contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- ✓ Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de combustible solicitado el cual es de 3,784 centímetros cúbicos por galón (cm3).



FORMATO:

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	DIÉSEL B5 S-50
Denominación técnica	:	DIÉSEL B5 S-50
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	El diésel B5 S-50 es un combustible constituido por una mezcla en volumen de 95 % de diésel N° 2 S-50 y de 5 % de biodiesel B100, con contenido de azufre máximo de 50 ppm.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

##### 2.1 Del bien

El diésel B5 S-50 debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 092-2009-EM y su modificatoria.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Volatilidad</b>		
Destilación (a 760 mmHg) 90 % recuperado	Mínimo 282 °C Máximo 360 °C	
Punto de inflamación Pensky Martens	Mínimo 52 °C	
Densidad a 15 °C	Reportar en kg/m <sup>3</sup>	
<b>Fluidez</b>		
Viscosidad cinemática a 40 °C (1)	Mínimo 1,9 cSt Máximo 4,1 cSt	
Punto de escurrimiento (2)	Máximo 4 °C	
<b>Composición</b>		
Número de cetano (3)	Mínimo 45	Decreto Supremo N° 092-2009-EM, que modifica el artículo 4 del Decreto Supremo N° 041-2005-EM y se emiten otras disposiciones, y su modificatoria
Índice de cetano (4)	Mínimo 40	
Cenizas	Máximo 0,01 % en masa	
Residuo de carbón Ramsbottom, 10 % fondos (5)	Máximo 0,35 % en masa	
Azufre total	Máximo 50 mg/kg (ppm)	
<b>Corrosividad</b>		
Corrosión a la lámina de cobre, 3 h, 50 °C	Máximo N° 3	
<b>Contaminantes</b>		
Agua y sedimentos	Máximo 0,05 % en vol.	
<b>Lubricidad</b>		
Lubricidad, diámetro rasgado de uso corregido, HFRR a 60 °C	Máximo 520 micrones	

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 6.2.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

El suministro de combustible permitirá, a las unidades móviles el desplazamiento para el en cumplimiento de sus funciones asignadas en las distintas comisiones de servicio además de transporte del personal en las distintas labores cotidianas

### 6.2.3. EMBALAJE Y ROTULADO

#### A. Embalaje

No aplica.

#### B. Rotulado

No aplica.

### 6.2.4. SISTEMA DE ENTREGA

#### A. Instalación

No aplica.

#### B. Puesta en funcionamiento

No aplica.

### 6.2.5. TRANSPORTE Y SEGUROS

No aplica.

### 6.2.6. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

### 6.2.7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No aplica.

### 6.2.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

#### A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

#### B. Soporte técnico

No aplica.

		FORMATO:  <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**C. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**D. Otras prestaciones accesorias**

E. No aplica.

**6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO**

No aplica.

**6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.**

No aplica.

**6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL**

**6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA**

No aplica.

**A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ Suministro de todo tipo de combustibles.

**Acreditación:**

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Importante:

- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Persona natural y/o jurídica debidamente constituidas de acuerdo a ley.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado

		FORMATO:		
		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F007	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

## 6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

**A. Personal:**  
No aplica.

## 6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 6.6.1. INDUMENTARIA

No aplica.

### 6.6.2. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

No aplica.

## 6.7. OTRAS OBLIGACIONES

### 6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

La Contratista debe de entregar los bienes de acuerdo a los requerimientos establecidos en la presente Especificaciones Técnicas y exigidos por Electro Oriente S.A.

Electro Oriente, no será responsable por accidentes que pueda sufrir el personal del Contratista, siendo responsabilidad de este último asegurar a su personal con Póliza de Seguros contra accidentes y otros, teniendo en cuenta la finalidad del servicio.

### 6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- ✓ Efectuar el trámite de pago por los bienes entregados, precisados en las EETT.
- ✓ Cumplir mensualmente con el pago del servicio de combustible.
- ✓ Otras obligaciones y responsabilidades que se deriven del Contrato y/o pedido de compra.

## 6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

## 6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F007			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación.

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

#### 6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

#### 6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- ✓ Decreto supremo DS-041-2005-EM, Oficio N° 337-2008 MEM/DGH, DS 021-2007 EM Y RM N° 165-2008-MEM/DM.
- ✓ D. Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.
- ✓ D.S, N°030-98-EM del 2 de agosto de 1998 “Reglamento para la Comercialización de Combustible Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos” y el art. 78 del D.S N° 045-2001-EM del 22 de julio del 2001, “Reglamento para la Comercialización de Combustible Líquidos y otros Productos Derivados de los Hidrocarburos”.
- ✓ Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado – Modificada por Decreto Legislativo N° 1341.
- ✓ D.S. N° 350-2015-EF.- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF.
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas D.S. N° 029-94-EM.

#### 6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

No aplica.

#### 6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN

No corresponde

#### 6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F007			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

### A. Responsable de la coordinación

Para la entrega de los bienes, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el supervisor del servicio eléctrico Bagua de la **Gerencia Regional Amazonas Cajamarca**.

### B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión de la entrega de los bienes, entre otros, es al supervisor del servicio eléctrico Bagua de la **Gerencia Regional Amazonas Cajamarca**.

### C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la recepción y/o entrega de los bienes será emitida por el supervisor del servicio eléctrico Bagua, de la unidad de negocios jaén de la Gerencia Regional Amazonas Cajamarca, quien otorgará la Conformidad del Servicio, previo informe del Supervisor del Servicio Eléctrico, el mismo que será responsable de la supervisión en la ejecución del servicio.


## 6.15. FORMA DE PAGO

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pago único.

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Supervisor del servicio eléctrico Bagua.
- ✓ Comprobante de Pago y consulta de validez (Factura Electrónica).
- ✓ (X) Pedido compra o Pedido marco (PERU COMPRAS), con firmas digital ERP SAP o firma digital.
- ✓ (X) Especificaciones técnicas del bien (firma y V°B° digital del área usuaria).
- ✓ (X) Constancia de notificación del Pedido de compra al contratista, debe adjuntar la firma de recepción en el propio pedido o fecha de envío de correo electrónico.
- ✓ (X) Guía de Remisión del contratista, sellado y firmado con el nombre del personal del almacén que recibe el bien (Que indique fecha de recepción).
- ✓ (X) Acta de conformidad técnica con (X) firma digital del administrador del contrato.
- ✓ Informe Técnico con firma digital del Administrador del Contrato.
- ✓ (X) Formato de Control de Contratos con firma digital por el área usuaria. (a excepción que sea pago único).
- ✓ Documento formal del Contratista que comunique los datos: Banco, Número de cuenta bancaria, Código de Cuenta Interbancaria (CCI) especificando el tipo de moneda

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(soles o dólares); Cuenta de Detracción en caso corresponda, el cual deberá estar firmada por el gerente general y/o representante legal de la empresa. (en caso de cuenta en el banco de la nación, deberá adjuntar voucher a fin de validar cuenta).

- ✓ Para las adquisiciones vía PERU COMPRAS deberá adjuntar Orden de Compra.

### 6.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados (expresado en años), el cual no debe ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. Se puede establecer un plazo menor para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que su naturaleza no se adecúe a este plazo

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

### 7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los

		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F007 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 11. ANEXOS

No aplica.

**Ing. Luis E. García Altamirano**  
Supervisor del Servicio Eléctrico Bagua